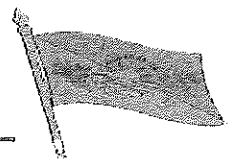




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°389 –2025–OGRRH-MPI

Ica, 19 de agosto del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0004173-2025-SG-MPI, presentado por la servidora empleada permanente JUBINA ESTEFA FLORES AYALA quien solicita BONIFICACION PERSONAL ; el INFORME N° 070-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI y el INFORME N°845-2025-ARL-OGRRH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; el Informe Legal N°822-2025-AL-JLML-OGRRH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°0004173-2025-SG-MPI, de fecha 22 de mayo del 2025, la servidora JUBINA ESTEFA FLORES AYALA empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita el pago de su bonificación personal de acuerdo a sus quinquenios;

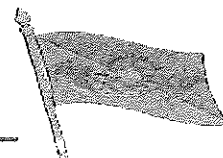
Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°012-2008-GA-MPI de fecha 22 de enero del 2008 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.-Declarar FUNDADO el recurso de reconsideración formulada por la recurrente y en consecuencia RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Administración N° 090-2006-GA-MPI, reconociendo a la servidora Empleada Permanente de esta municipalidad doña JUBINA ESTEFA FLORES AYALA 20 (veinte) años de servicios prestados efectivos a la institución, comprendidos entre el periodo del 01 de setiembre de 1985 al 18 de noviembre de 2005, ampliar al 20% su remuneración básica y bonificación personal;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°364-2010-GA-MPI de fecha 02 de diciembre del 2010 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de doña JUBINA ESTEFA FLORES AYALA empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica veinticinco (25) años y doce (12) días de servicios prestados efectivos a la institución comprendidos entre el periodo del 01 de setiembre de 1985 al 30 de noviembre de 2010, y ampliar al 25% de su remuneración básica como bonificación personal a partir del 19 de noviembre del 2010 ;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°286-2015-GA-MPI de fecha 15 de diciembre del 2015 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de doña JUBINA ESTEFA FLORES AYALA empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica treinta (30) años y 12 días de servicios prestados efectivos a la institución, comprendidos entre el periodo del 01 de setiembre de 1985 al 30 de noviembre de 2015 que corresponde a la antigüedad en el servicio;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°084-2021-GA-MPI de fecha 24 de febrero del 2021 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de doña JUBINA ESTEFA FLORES AYALA, empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, treinta y cinco (35) años de servicios prestados efectivos a la entidad, al 18 de noviembre del 2020;

Que, mediante INFORME N° 792-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 04 de agosto del 2025 el jefe del área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos remite el INFORME N° 070-2025-JJQP-Liq-AFRL-GRH-MPI del C.P.C Juan Quispe Paredes donde informa el Cálculo de Liquidación de Bonificación Personal por los periodos comprendidos entre enero de 2008 hasta julio de 2025 por la suma de S/2,523.98 soles a favor de doña JUBINA ESTEFA FLORES AYALA Empleada permanente;

SINTESIS DEL RESULTADO

Deuda por cancelar respecto al 20%	s/349.65
Deuda por cancelar respecto al 25%	602.98
Deuda por cancelar respecto al 30%	761.89
Deuda por cancelar respecto al 35%	809.46
Total por cancelar:	2,523.98

Así mismo mediante INFORME N° 845-2025-ARL-OGRRHH-MPI comunica que cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS";

Que, el Decreto Legislativo N°276 el artículo 51° señala: La bonificación personal se otorga razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

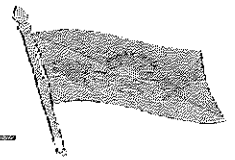
Que, el artículo 54° del referido dispositivo también indica que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez para cada caso;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 2013, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Empleados Municipales SITRAMUN aprobada mediante R.A. N°638-2013-AMPÍ del 29 de octubre de 2013 en donde acuerdan ambas partes someterse a un laudo arbitral sobre los puntos donde no hubo acuerdo (1, 2, 3) y en lo que respecta al punto dos (2), el tribunal arbitral resuelve que la MPI otorgará a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Dec. Leg. 276 comprendidos en la presente negociación colectiva, un incentivo económico sin carácter remunerativo ni pensionable de una, dos, tres, cuatro y cinco remuneraciones integrales al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios a la MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **BONIFICACION PERSONAL**, presentado por la servidora Empleada Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica **JUBINA ESTEFA FLORES AYALA**, por el periodo comprendido entre enero de 2008 hasta julio de 2025 se ha determinado que le corresponde percibir el monto de S/2,523.98 soles, según el INFORME N° 070-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N°845-2025-ARL-OGRRHH-MPI;

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR del 30 al 35% la bonificación personal de la servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, **JUBINA ESTEFA FLORES AYALA**;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. *[Firma]* Chacabana García
JEFE DE ...